



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal



RETIRO, 19 de Diciembre de 2013.

DECRETO EXENTO N° 4032 /

VISTOS:

1. - Acuerdo de colaboración para implementación programa "senda".

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el e acuerdo de colaboración para la implementación del programa SENDA previene en la comunidad" celebrado con fecha 3 de Diciembre de 2013, entre el servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y la Ilustre municipalidad de Retiro, con vigencia para el año 2014.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia del acuerdo

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



*aug*  
Gerardo Jesús Bayer Torres  
Secretario Municipal



*MM*  
RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , y del acuerdo)
2. - DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol. (Adj. **Original** del Dec. Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotoc. del acuerdo)



## ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

---

En Retiro, a 3 de diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Retiro**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Ramírez Parra**, ambos con domicilio en **Avda. Errázuriz N° 240**, comuna de **Retiro**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también "SENDA", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno, la Municipalidad de **Retiro**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno aboga por un nuevo Sistema Integrado de Prevención denominado "Chile Previene" a través del cual se busca obtener una visión sistémica, integral y organizada de la prevención del consumo de drogas y alcohol en el país, que tenga su expresión y correlato en los distintos ámbitos donde se desenvuelve la vida de las personas y en donde prevenir ha demostrado ser efectivo: Escuela, **Comunidad** y Trabajo.

La referida Estrategia Nacional reconoce, además, que las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación ciudadana.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno ha impulsado un nuevo modelo de gestión y desarrollo de la oferta programática específica, denominado "**Chile Previene en la Comunidad**", cuyo componente clave es el programa "**SENDA Previene en la Comunidad**".

El Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**" busca instalar y/o fortalecer un sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo general es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgo de alcohol en el ámbito local.

Los objetivos específicos del Programa son:

- 1.- Caracterizar las condiciones y expresiones del consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como de la ingesta abusiva de alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).
- 2.- Implementar acciones de intervención y coordinación en materia de prevención, tratamiento, participación social y desarrollo institucional de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual".
- 3.- Desarrollar alianzas o coaliciones con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de drogas y alcohol en el nivel local.
- 4.- Definir y monitorear indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión de los equipos comunales en la relación a la política comunal.

**TERCERO:** Mediante el presente acuerdo, los comparecientes declaran su intención de implementar, durante el año 2014, el Programa "**SENDA Previene en la Comunidad**" en la comuna de **Retiro**. Para dicho efecto, las partes suscribirán el respectivo Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, instrumento en el que se establecerán las condiciones de ejecución del Programa, el monto que SENDA transferirá a la Municipalidad y las demás estipulaciones que correspondan.

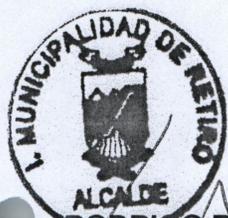
La entrega de los recursos que se establezcan en el Convenio, estará sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2014, contemple los recursos necesarios para dicho efecto.

**CUARTO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodrigo Ramírez Para**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **Retiro**, consta de lo dispuesto en Decreto Exento N° 681, de fecha 7 de diciembre de 2012, de la I. Municipalidad de Retiro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**QUINTO:** El presente Acuerdo de Colaboración se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



**RODRIGO RAMÍREZ PARRA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO**

**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**